

Poder Judicial de la Nación

La Plata, 22 de junio de 2023

Expediente DCyP N° 7/2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de artículos de ferretería – consumibles y herramientas menores- para la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, conforme solicitud de los Departamentos de Infraestructura y Compras y Patrimonio a fs. 1.

2°) Que a fs. 11 a 25 obran los presupuestos de las siguientes firmas: Daniela Miglio, Eugenio Mastroianni, Mosto Hnos, S.H. y Jorge Luis Ledda.

3°) Que, teniendo en consideración las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, se emitió un informe técnico obrante a fojas. 29 a 40.

4°) Que, de las opciones técnicamente admisibles se seleccionaron aquellos productos cuyas ofertas fueran las más convenientes en términos comparativos.

5°) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos cinco millones dos mil setecientos catorce con setenta y cinco centavos (\$ 5.002.714,75), a favor de las firmas Daniela Miglio, Eugenio Mastroianni, Mosto Hnos. S.H. y Luis Jorge Ledda (fs. 57).

6°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE como Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

7°) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 58.

USO OFICIAL

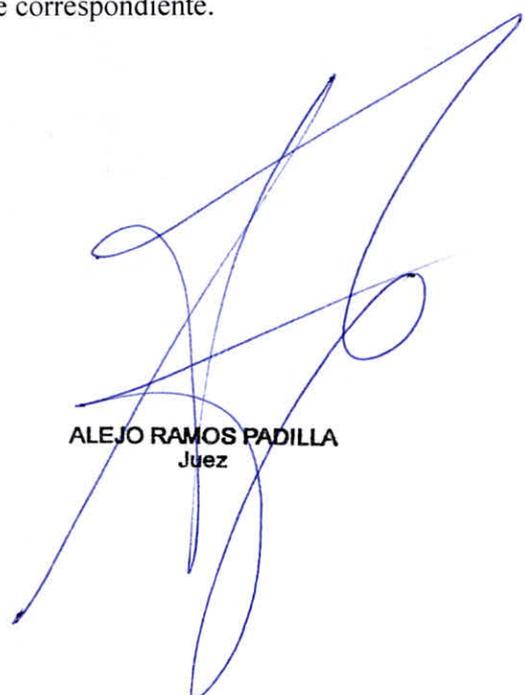
8°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1°) Adjudicar a la firma Daniela Miglio, por un importe de pesos dos millones doscientos veinticinco mil ochocientos treinta (\$2.225.830); a la firma Eugenio Mastroianni por un importe de pesos un millón ciento sesenta mil quinientos uno con ochenta y nueve centavos (\$ 1.160.501,89), a la empresa Mosto Hnos S.H. por un importe de pesos trescientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta (\$ 359.240) y a la firma Luis Jorge Ledda. por un importe de pesos un millón doscientos cincuenta y sietemil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$ 1.257.142,86).

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires "RESO-2023-247-GDEBA-MGGP" de fecha 26 de abril de 2023.

3°) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura y Departamento de Compras y Patrimonio, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.


ALEJO RAMOS PADILLA
Juez